



ALCALDÍA DE
SAN JUAN DEL CESAR
Nit. 892.115179-0

Secretaria de **PLANEACIÓN**

ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Contrato	COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-241-2025
Objeto	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE CAÑAVERALES MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA.
Valor	\$39.690.784
Plazo	DOS (2) MESES
Fecha de inicio:	23 de septiembre de 2025
Fecha de terminación:	22 de noviembre de 2025

Los señores:

- **JORGE ALBERTO ARIZA ARAGÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.568.058 de Bogotá D.C, actuando en nombre de **PROSUMAD S.A.S**, con NIT 901.021.692-5, en su condición de **REPRESENTANTE LEGAL**, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**; y,
- **RAFAEL HUMBERTO FRIAS MENDOZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.036.205 expedida en San Juan del Cesar – La Guajira, actuando en condición de Secretario de Planeación y Valorización del Municipio de SAN JUAN DEL CESAR, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA; y quien para los efectos de este documento se denominará **EL SUPERVISOR**, designado mediante oficio de fecha 17 de septiembre de 2025.

Se reunieron en la Sala de juntas de la Alcaldía del Municipio de San Juan del Cesar, el día 23 de septiembre de 2025, con la finalidad de dar inicio a la ejecución del contrato antes enunciado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993:

1. Existencia previa de Disponibilidad Presupuestal

Para garantizar la existencia de recursos disponibles, suficientes y libre de afectación, el Municipio de San Juan del Cesar expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número	Fecha	Valor
P00487	20/08/2025	\$ 39.690.784.00

2. Emisión de Registros Presupuestales

Para hacer la apropiación de los recursos destinados al pago del valor del contrato, el Municipio de San Juan del Cesar emitió el siguiente registro presupuestal:

Número	Fecha	Valor
00455	17/09/2025	\$ 39.690.784.00

3. Valor del Contrato y Forma de Pago

El valor del contrato es TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$39.690.784), valor que incluye todos los costos y gastos a los que hay lugar para la adecuada ejecución del contrato y la utilidad del contratista.

FORMA DE PAGO



296



PAGO ANTICIPADO

El MUNICIPIO hará al contratista un pago anticipado equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato, una vez se haya suscrito el acta de inicio de ejecución respectiva.

El pago anticipado se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el pago anticipado estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

El inicio de la ejecución del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del pago anticipado.

Para que la supervisión apruebe la entrega del pago anticipado es necesario que el contratista presente la cuenta de cobro respectiva, o la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, acompañada de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; y de una certificación bancaria en donde se indique la cuenta del contratista a la cual se le transferirá el recurso.

Para todos los efectos, el pago anticipado hace parte del precio y su entrega comporta la extinción parcial de la obligación de remuneración a cargo de la entidad solo que de manera adelantada a la realización del contrato.

La supervisión debe velar por la adecuada ejecución de todas las obligaciones y actividades contractuales, con el propósito de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y los fines estatales, lo que involucra la vigilancia de una oportuna y adecuada contraprestación del pago anticipado; en el evento de presentarse un incumplimiento contractual imputable al contratista, éste tendrá que responder, atendiendo a las debidas proporciones, por la cantidad recibida como pago anticipado.

Dado el contratista es dueño de la suma que se le entregue a título de pago anticipado, es decir, este es un verdadero pago en su favor, se le practicarán a este las retenciones que ordene la ley por concepto de los impuestos que graven dicho ingreso.

PAGO DEL VALOR RESTANTE DEL CONTRATO

El Municipio pagará el 50% del valor restante del contrato una vez el contratista cumpla con todas las obligaciones a su cargo, previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

PARA QUE EL SUPERVISOR AUTORICE EL PAGO FINAL DEL VALOR DEL CONTRATO, ES NECESARIO: Que el contratista levante y presente un informe de gestión especificando como mínimo la siguiente información: La descripción de las actividades realizadas, el lugar y fecha de su realización, su valor unitario, su valor total, el registro fotográfico y/o filmico de cada una de las actividades realizadas, la fecha de elaboración del informe y la firma del contratista, acompañado del acta de entrega de los bienes objeto de proveeduría en donde conste el recibo de los mismos por parte de los beneficiarios. b) Que el contratista presente constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales. c) Que el contratista aporte certificación bancaria de la cuenta a la que el Municipio debe girarle la suma correspondiente al pago mensual del valor del contrato, de la cual debe ser titular. d) Que el contratista presente la facturación o cuenta de cobro del caso, anexando todos los documentos anteriores. f) Que la supervisión haga recibo de las actividades de las actividades ejecutadas, certifique el cumplimiento del contrato, y emita concepto favorable para el pago respectivo.

Nota 1: Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.



Nota 2: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Nota 3: Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

Nota 4: Si llegaren a generarse rendimientos financieros por concepto del anticipo, estos pertenecerán a EL MUNICIPIO y deberán girarse a la cuenta bancaria que indique el tesorero.

Nota 5: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar en cada giro, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Nota 6: Las formas de pago diferentes que propongan los oferentes no serán tenidas en cuenta por el municipio.

4. Toma de Garantías y Aprobación de las mismas

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y en el numeral 23 de la comunicación de aceptación de la oferta en cuestión, EL CONTRATISTA tomó las siguientes garantías:

- La póliza de seguro de **cumplimiento** Entidad Estatal No. **CNS-100000373** expedida el día 22 de septiembre de 2025, por la compañía aseguradora COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. a favor del Municipio de San Juan del Cesar, aprobada mediante Resolución No. 1796 de fecha 22 de septiembre de 2025 emitida por el Municipio de San Juan del Cesar.

5. Inicio

Verificado todo lo anterior, las partes afirman y dan fe de que se cumplieron a cabalidad los requisitos previos para el perfeccionamiento y la ejecución de la Comunicación aceptación de oferta No. MC-241-2025, en vista de lo cual, las partes firman la presente acta dando inicio así a su ejecución:

Por el Municipio:


RAFAEL HUMBERTO FRIAS MENDOZA
Secretario de Planeación y Valorización
Supervisor

Por EL CONTRATISTA:


JORGE ALBERTO ARIZA ARAGÓN
R/Legal. **PROSUMAD S.A.S.**
Contratista

Proyectó: Claudia Elena Montaño Estrada
Apoyo jurídico externo en contratación